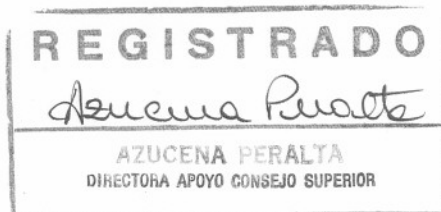




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s 1113 y 1114/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación académica del alumno Mariano Alberto ARONE de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno esta terminando la carrera y la Facultad ha procedido a controlar su desarrollo académico en cuanto al cursado y aprobación de asignaturas.

Que se han detectado irregularidades menores y es conveniente subsanarlas con el objeto de agilizar en su momento la tramitación del diploma profesional.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó aprobar lo actuado por la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

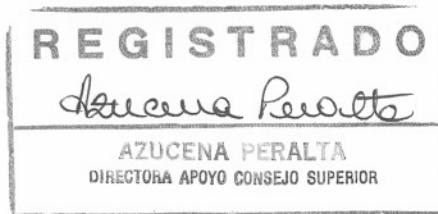
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1113 y 1114/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar todo lo actuado por el alumno Mariano Alberto ARONE, Legajo N° 01-24834-0 de la carrera Ingeniería Química en cuanto al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



cursado y aprobación de asignaturas, sin dar pleno cumplimiento con el régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 1086/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C